



## DECRETO DE ALCALDÍA

**DOÑA MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears),**

Visto que, con fecha 17 de julio de 2019, mediante Providencia de Alcaldía, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto.

Visto que, con fecha 18 de julio de 2019, se remitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación a utilizar.

Visto que, con fecha 18 de julio de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Con fecha 18 de julio de 2019, se informó por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía, así como en fecha 19 de julio de 2019, se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

### DISPONGO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2019/012249, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO (ENTRA)</b>			
<b>C.Func</b>	<b>C.Econ</b>	<b>Denominación de la partida</b>	<b>IMPORTE</b>
1511	62932	Accesibilidad Es Puig den Fita	44.500,00
1532	62971	Mejoras asfalto Es Puig den Valls	166.500,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 1</b>			<b>211.000,00</b>
2311	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	22.500,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 2</b>			<b>22.500,00</b>
9121	48207	Subvención Partido Popular	777,50



9121	48208	Subvención Partida Socialista Obrero Español	777,62
<b>SUBTOTAL FUNCION 9</b>			<b>1.555,12</b>
<b>TOTAL</b>			<b>235.055,12</b>

## FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

<b>BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO (SALE)</b>			
<b>C.Func</b>	<b>C.Econ</b>	<b>Denominación de la partida</b>	<b>IMPORTE</b>
1331	60903	Rotonda C) San Juan (junto Hotel Tres Torres)	33.500,00
1331	62996	Acondicionamiento Can Rimaus de Baix y aparcament	11.000,00
1511	61913	Accesibilidad y embellecimiento Santa Gertrudis	14.000,00
1511	62901	Ordenació Sa Rota den Pere Cardona	49.000,00
1511	62949	Mejoras urbanas zona Torrent des lerns	48.500,00
1651	61919	Eficiencia energética Urbanización Valverde	55.000,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 1</b>			<b>211.000,00</b>
2411	48004	Premios , becas y pensiones de estudio e investigac.	15.000,00
2311	22725	Plan de formación e integración laboral	7.500,00
<b>SUBTOTAL FUNCION 2</b>			<b>22.500,00</b>
9121	48209	Retribuciones básicas	1.555,12
<b>SUBTOTAL FUNCION 9</b>			<b>1.555,12</b>
<b>TOTAL</b>			<b>235.055,12</b>

## JUSTIFICACIÓN

La existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a altas y bajas de créditos de personal.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el



AJUNTAMENT  
ANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Exp. 2019/012249

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DEL MISMO  
GRUPO DE FUNCIÓN O QUE AFECTEN A BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITO DE PERSONAL.

---

artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.  
La Alcaldesa.  
La Secretaria.